



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00114 00**, indicando que se presenta escrito de contestación de la demanda. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se evidencia que la parte demandada presenta escrito de contestación de demanda sin que se haya soporte de su notificación por lo que se dispone **TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a las demandadas MEGALINEA S. A. y BANCO DE BOGOTÁ S. A.

RECONOCER PERSONERÍA a **JUAN CARLOS PÉREZ DÍAZ** identificado con C. C. 79.941.171 y T. P. 129.166 como apoderado judicial de la demandada **MEGALINEA S. A.**. Para los fines y de conformidad con el poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por **MEGALINEA S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

RECONOCER PERSONERÍA a **LUZ DARI VALBUENA CAÑÓN** identificado con C. C. 52.026.904 y T. P. 163.676 como apoderado judicial de la demandada **BANCO DE BOGOTÁ S. A.** Para los fines y de conformidad con el poder conferido.

Estudiada la contestación de la demanda por **BANCO DE BOGOTÁ S. A.** se advierte que la misma está acorde con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S. para el día jueves **veintisiete (27) de julio del dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 am)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

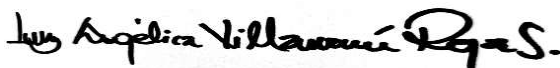


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
150 del 13 de septiembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria